



EL HOSPITAL SOMOS TODOS  
Código de Prestador  
950010000101  
NIT - 832001966-2

Junta Directiva

ACUERDO No. 05

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Institucional de la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el período 2021-2023"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, Ley 1438 del 2011, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 002 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión Institucional por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Gerente de la Entidad, durante el período para el cual ha sido asignado y respecto del cual dicho funcionario debe ser evaluado.
3. Que en el Artículo 73 de la citada ley, dispone el procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Gestión ante la Junta Directiva.
4. Que el Plan de Gestión deberá corresponder a las condiciones y metodología definida en el Artículo 2 de la Resolución No. 710 de 2012, y lo correspondiente a la Resolución 408 de 15 de febrero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
5. Que mediante el decreto 165 del 14 de julio del 2021, fue nombrada la Doctora Ovelida Parra Novoa como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el periodo 2021 - 2023.
6. Que en cumplimiento de sus obligaciones la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, presentó su Plan de Gestión "El Hospital a su Servicio" para la vigencia 2021 - 2023, dentro de los términos señalados en el Artículo 73 de la Ley 1438 de enero de 2011.

**"El Hospital Somos Todos"**



7. Que el acuerdo 008 de 29 agosto de 2016 de Junta Directiva donde se expidieron los Estatutos de la Empresa, estableció en su artículo 18 numeral 2 y 3, que es función de la Junta Directiva, discutir y aprobar los Planes operativos anuales de la Empresa.
8. Que el 28 de septiembre se llevó a cabo Junta Directiva extraordinaria en el la cual los miembros de la Junta Directiva aprobaron el Plan de Gestión "*El Hospital a su Servicio*" para la vigencia 2021 - 2023.

Con base a lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.** Aprobar el Plan de Gestión Institucional "*El Hospital a su Servicio*" para las vigencias 2021 - 2023, presentado ante la Junta Directiva por la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, según consta en Acta No. 11 del 28 de septiembre de 2021.

**ARTICULO 2º. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.** El documento del Plan de Gestión Institucional forma parte integral del presente acuerdo y consta de cincuenta y ocho (58) folios.

**ARTICULO 3º. DIVULGACIÓN.** La E.S.E. Hospital San José del Guaviare divulgará el plan de Gestión Institucional a todos sus servidores públicos y población en general mediante los medios de comunicación, redes sociales y correos institucionales para garantizar el alcance de los objetivos, acciones y las metas propuestas.

**ARTICULO 4º. CAMPO DE APLICACIÓN.** El Plan de Gestión Institucional debe ser aplicado de forma transversal a los procesos y procedimientos que lideran los servidores públicos de la Entidad, que prestan sus servicios de forma permanente o transitoria en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

**ARTICULO 5º. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.** Lo previsto en el Plan de Gestión Institucional aprobado, se tendrá en cuenta en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la E.S.E., de acuerdo a la Resolución No. 710 de 2012, Resolución 473 de 2008 y Resolución 408 de 2018 con sus anexos correspondientes.

*"El Hospital Somos Todos"*





EL HOSPITAL SOMOS TODOS  
Código de Prestador  
950010000101  
NIT - 832001966-2  
05

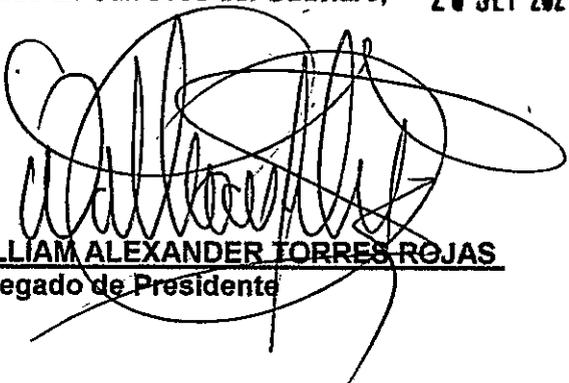
Junta Directiva

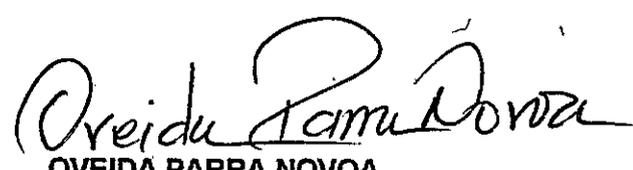
**ARTICULO 6°. CONTROL Y SEGUIMIENTO.** La aplicación de los estándares, sus indicadores de gestión y resultados, serán consolidados por la oficina de Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información, y evaluados por El Jefe de Control Interno de Gestión de la Empresa Social del Estado, o el funcionario quien haga sus veces, deberá tener actualizado el comportamiento prospectivo de los indicadores, con seguimiento mensual y presentará al equipo directivo o de gerencia informes permanentes de avances en el cumplimiento del Plan de Gestión Institucional.

**ARTÍCULO 7:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

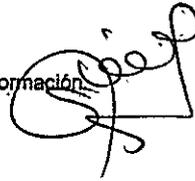
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José del Guaviare, 20 SEP 2021

  
**WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS**  
Delegado de Presidente

  
**OVEIDA PARRA NOVOA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Viviana Mejía Pérez / Oficina Planeación, Mercadeo y Sistema de Información



**"El Hospital Somos Todos"**

San José Del Guaviare, Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza, TEL: (98) 5840045 - 5840168 FAX: 5840532 - 5849155 -  
Página Web [www.esehospitalguaviare.gov.co](http://www.esehospitalguaviare.gov.co)



1502-200-62